

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
LA MESA - CUNDINAMARCA**

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, ocho (8) de abril de dos mil veintidós (2022).

Ref. PETICIÓN HERENCIA No. 202100519

El Despacho toma nota de la contestación de la demanda DECLARATIVA DE PETICIÓN DE HERENCIA promovida por MAURICIO REYES MORA, presentada, dentro del término de ley, por el CURADOR AD LITEM de los demandados HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE MARCO ANTONIO FLÓREZ.

En esta forma, se tiene por cumplido el trámite de notificación y traslado de la demanda a todos los demandados y se convoca a las partes a la audiencia de trámite de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, para la hora de las NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.) del día CATORCE (14) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) dentro de la cual se evacuarán las etapas de conciliación, práctica de interrogatorio a las partes, control de legalidad, sentencia, si fuere procedente, y/o decreto de pruebas y fijación de audiencia de instrucción y juzgamiento.

Háganse las citaciones pertinentes, advirtiendo las consecuencias contempladas por el numeral 4º del artículo mencionado, en caso de inasistencia sin justificación.

La abogada LUZ ELENA ARTUNDUAGA JIMÉNEZ actúa como CURADORA AD LITEM de los demandados HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE MARCO ANTONIO FLÓREZ, según la designación que le hizo el Despacho.

NOTIFIQUESE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
LA MESA - CUNDINAMARCA**

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co